

Cuestionario para el primer ejercicio escrito y prácticas del segundo ejercicio para las plazas de Auxiliares masculinos

1. Acondicionamiento, características y limpieza de los albergues para animales de experimentación.
2. Manipulación, limpieza y esterilización de cristalería, mesas y aparatos de laboratorio.
3. Cuidado y manejo de los animales enfermos y de experimentación.
4. Manipulación en la destrucción de cadáveres y material contaminado.
5. Medios de contención de animales.
6. Cuidados fundamentales en el transporte de ganado.

MINISTERIO DEL AIRE

CORRECCION de erratas de la Orden de 17 de febrero de 1964 por la que se anuncian 150 plazas en la Escuela de Formación Profesional Industrial del Ejército del Aire.

Padecido error en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 48, de fecha 25 de febrero de 1964, página 2511, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el último párrafo, línea primera, donde dice: «Los que superasen la reválida serán igualmente destinados...», debe decir: «Los que no superasen la reválida serán igualmente destinados...».

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 25 de febrero de 1964 por la que se convocan exámenes para la habilitación de Guías y Guías-Intérpretes provinciales de Baleares.

Imos. Sres.: La frecuencia de desplazamientos de Guías y Guías-Intérpretes al frente de grupos de turistas entre las diversas islas del archipiélago balear, favorecida por la facilidad de comunicaciones entre ellas, impone la habilitación de mayor número de dichos profesionales con ámbito de actuación en toda la provincia.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento que regula el ejercicio de las profesiones libres de Guías, Guías-Intérpretes y Correos de Turismo, aprobado por Orden de este Ministerio de fecha 17 de julio de 1952 y reformado por la de 18 de mayo de 1954, se convocan exámenes para habilitación de Guías sin conocimiento de idiomas y Guías-Intérpretes provinciales de Baleares con dominio de, por lo menos, un idioma europeo occidental, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Los aspirantes habrán de ser españoles, de uno u otro sexo, y deberán presentar en las Oficinas de la Delegación Provincial de este Ministerio en Palma de Mallorca, dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», instancia debidamente reintegrada dirigida al excelentísimo señor Ministro de Información y Turismo—Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas—en que soliciten ser admitidos a examen; consignen los títulos elementales o universitarios que posean—que tendrán el carácter de especial merecimiento y serán valorados discrecionalmente por el Tribunal—; hagan constar que están en disposición de presentar todos y cada uno de los documentos exigidos en la base quinta de esta convocatoria para acreditar sus manifestaciones e indiquen el idioma o idiomas europeos occidentales de que deseen ser examinados.

La instancia deberá presentarse acompañada del recibo de haber satisfecho en la propia Delegación la cantidad de cien pesetas en concepto de derechos de examen.

Segunda.—Expirado el plazo a que se alude en la base anterior, la Delegación Provincial enviará a las Oficinas Centrales del Ministerio las instancias recibidas relacionadas con esta convocatoria, acompañadas de los correspondientes recibos del pago de derechos de examen y con un breve informe redactado en cada una de ellas en que haga constar si es conocido o no por la Delegación algún impedimento para atender la respectiva petición.

La superioridad resolverá sobre las solicitudes presentadas y dispondrá la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la Orden ministerial relativa a los aspirantes admitidos y ex-

cluidos, y composición del Tribunal. Los exámenes, que se celebrarán en Palma de Mallorca, no comenzarán antes de transcurridos quince días naturales a partir de la publicación de dicha Orden, ni de tres meses desde la de esta convocatoria. Tercera.—Los ejercicios de exámenes serán los siguientes:

1.º Oral de idiomas.—Consistirá en la lectura en el idioma o idiomas alegados y traducción sucesiva al español en un texto sobre motivos turísticos o artísticos españoles, elegido al azar por el actuante de entre los seleccionados previamente por el Tribunal, y en el mantenimiento a continuación, con los miembros de éste y durante cinco minutos como máximo, de una conversación en el idioma o en cada uno de los idiomas alegados en relación con la materia leída. Este ejercicio será eliminatorio para los aspirantes a su habilitación como Guías-Intérpretes.

2.º En español. Consistirá:

a) Oral.—En la exposición de dos temas, uno de cada grupo de los que figuran en el anexo I de esta convocatoria y que serán elegidos al azar por el propio examinando, quien desarrollará ambos en el tiempo máximo de media hora. Esta parte del segundo ejercicio será también eliminatoria.

b) Escrito.—Será practicado conjuntamente por todos los examinandos y consistirá en el desarrollo, en el tiempo máximo de una hora por tema, de dos de ellos, uno de cada grupo del anexo II, elegidos también al azar por uno de los examinandos.

Quienes soliciten ser habilitados como Guías sin conocimiento de idiomas, habrán de presentarse solamente, y como es lógico, al segundo ejercicio. Los que pretendieran ser habilitados como Guías-Intérpretes y en el curso de los exámenes no sean declarados aptos en el conocimiento, al menos, de un idioma europeo occidental, podrán presentarse al segundo ejercicio para, si superan éste, ser habilitados como Guías sin conocimiento de idiomas.

Cuarta.—Para la actuación del Tribunal será indispensable la asistencia de tres, al menos, de sus miembros. En cada ejercicio se realizarán dos llamamientos. Decaerá en sus derechos el aspirante que no compareciese en ninguno de ellos, cualquiera que fuese la causa; se retirase de la actuación en el curso de un ejercicio o dejare de contestar alguno de los temas. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes durante la práctica de los ejercicios para que acrediten su identidad.

Quinta.—Las calificaciones de los ejercicios escritos se harán públicas en el tablón de anuncios del local en que se celebren los exámenes cuando terminen los de todos los aspirantes de un mismo llamamiento; diariamente, las de los ejercicios orales y otra final al término de los exámenes. En las calificaciones figurarán únicamente los nombres de los aspirantes declarados aptos. Estos deberán presentar en la Delegación Provincial de Palma de Mallorca y en el plazo de treinta días hábiles siguientes a la de la calificación final, publicada también en el citado local, los documentos siguientes:

1. Certificación del acta de inscripción de nacimiento en el Registro civil, debidamente legalizada cuando no esté expedida dentro de la correspondiente demarcación de la Audiencia Territorial por razón del lugar de celebración de los exámenes.

2. Certificación de adhesión al Glorioso Movimiento Nacional.

3. Certificación de buena conducta, expedida por la autoridad municipal correspondiente al domicilio del interesado.

4. Certificación negativa de antecedentes penales, expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes del Ministerio de Justicia.

5. Certificación médica oficial, acreditativa de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que impida el ejercicio de la profesión.

6. Cuando se trate de aspirante femenino, certificación de haber cumplido el Servicio Social o de estar exenta del mismo.

7. Aquellos documentos originales o testimonios que acrediten los títulos invocados por el solicitante.

8. Tres fotografías tamaño carnet.

Los aspirantes que teniendo la condición de funcionarios públicos concurren en estos exámenes estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su nombramiento y, en su lugar, deberán presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependen, acreditando su condición.

Quienes no presentaren su documentación dentro del plazo de treinta días antes indicado no podrán ser habilitados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir, en su caso, por falsedad de la instancia presentada.

Sexta.—Recibidas las documentaciones, la Delegación Provincial de este Ministerio en Palma de Mallorca las enviará al titular del Departamento, en unión de las actas y propuesta de los aspirantes declarados aptos, redactadas por el Tribunal.

Una vez conformada, en su caso, por el titular del Departamento la propuesta dicha, pasará a la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas, así como las actas y documentaciones citadas en el párrafo anterior a los fines previstos en el último párrafo del artículo sexto del Reglamento citado al principio de esta convocatoria.

Séptima.—En todo lo no previsto en la presente convocatoria se estará a lo dispuesto por la legislación general sobre la materia que sea aplicable por analogía.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. II muchos años.

Madrid, 25 de febrero de 1964.

FRAGA IRIBARNE

Imos, Sres. Subsecretario de Información y Turismo, Subsecretario de Turismo y Director general de Empresas y Actividades Turísticas.

ANEXO I

Temario para el primer ejercicio (oral en español) que han de realizar los aspirantes a Guías y Guías-Intérpretes provinciales de Baleares

Itinerarios y datos turísticos

Tema 1. Comunicaciones marítimas interinsulares y de las Baleares con la Península. Transporte de vehículos en barco. Comunicaciones aéreas interinsulares y de Baleares con la Península y el extranjero.

Tema 2. Líneas de autobuses de interés turístico en el archipiélago balear. Comunicaciones ferroviarias en Mallorca.

Tema 3. Itinerario para la visita de la ciudad de Palma de Mallorca en un día.

Tema 4. Itinerarios para la visita de las ciudades de Mahón y de Ibiza en un día o en unas horas.

Tema 5. Isla de Mallorca.—Programa para la visita detenida a la isla en atención a la importancia turística, artística o económica de los lugares de interés turístico.

Tema 6. Isla de Menorca.—Programa para la visita detenida a la isla en atención a la importancia turística, artística o económica de los lugares de interés turístico.

Tema 7. Isla de Ibiza.—Programa para la visita detenida a la isla en atención a la importancia turística, artística o económica de los lugares de interés turístico.

Tema 8. Itinerarios más convenientes para la visita rápida de cada una de las islas, disponiendo de medios de transporte propios.

Tema 9. Excursión desde Ibiza a la isla de Formentera.—Descripción de Formentera desde el punto de vista turístico.

Tema 10. Excursiones marítimas más recomendables en las islas de Mallorca, Menorca e Ibiza.

Tema 11.—Isla de Mallorca.—Horarios y precios de visita y descripción de los principales monumentos religiosos, civiles y castrenses en la capital y en la isla.

Tema 12. Isla de Mallorca.—Horarios y precios de la visita y descripción de museos, archivos, bibliotecas y colecciones particulares en la capital y en la isla.

Tema 13. Isla de Menorca.—Horarios y precios de visita y descripción de los principales monumentos, museos y archivos, bibliotecas y colecciones particulares en la capital y en la isla.

Tema 14. Isla de Ibiza.—Horarios y precios de visita y descripción de los principales monumentos, museos, archivos, bibliotecas y colecciones particulares en la capital y en la isla.

Tema 15. Relación de hoteles, balnearios, camping y restaurantes más importantes; espectáculos turísticos, exhibiciones folklóricas y salas de fiestas en la capital y en la isla de Mallorca.

Tema 16. Relación de hoteles, balnearios, camping y restaurantes más importantes; espectáculos turísticos y salas de fiestas en cada una de las islas de Menorca e Ibiza.

Tema 17. Turismo deportivo en Baleares.—Deportes tradicionales y deportes actuales: pesca submarina, esquí náutico, balandrismo, camping, tenis, montañismo, etc.

Tema 18. Guías más importantes de carácter turístico: mapas, planos, itinerarios, etc., sobre cada una de las islas del archipiélago balear.

Legislación y organización turística

Tema 1. Breve noción de la organización del Ministerio de Información y Turismo.

Tema 2. Organización de la Subsecretaría de Turismo. Direcciones Generales de Promoción de Turismo y de Empresas y Actividades Turísticas. Servicios y Secciones de la referida Subsecretaría. Finalidad y funciones de las Oficinas de Información Turística, dependientes de este Ministerio; red de las mismas en España y en el extranjero. Instituto de Estudios Turísticos.

Tema 3. La Hostelería y su clasificación por categorías. Precios y servicios. Reglamentación en Agencias de Viajes. Reglamentación de camping en España. Su clasificación en categorías. Sindicato Nacional de Hostelería: funciones y organización.

Tema 4. La Administración Turística Española: rutas nacionales. Establecimientos turísticos del Estado: albergues, parado-

res, hosterías y refugios. Características diferenciales principales; servicios, precios y emplazamiento de los mismos. Cotos nacionales de caza y pesca. Emplazamientos.

Tema 5. Reglamiento de Guías, Guías-Intérpretes y Correos de Turismo. Ética profesional. Derechos y obligaciones. Sanciones.

Tema 6. Delegaciones Provinciales de este Ministerio. Funciones en relación con la hostelería, Agencias de Viajes y los Guías, Guías-Intérpretes y Correos de Turismo.

Tema 7. Documentación obligatoria de los extranjeros para su entrada en España. Pasaportes y visados. Facilidades para exportación de artículos españoles manufacturados, adquiridos por turistas.

Tema 8. Régimen de divisas. Cantidad máxima en pesetas autorizada a la entrada y salida de España. Aduanas. Entrada y salida de vehículos en España con carácter temporal.

ANEXO II

Temario para el segundo ejercicio (escrito en español) que han de realizar los aspirantes a Guías y Guías-Intérpretes provinciales de Baleares

Geografía, Historia y Literatura

Tema 1. Situación y características generales de las islas Baleares. Elementos geográficos-geológicos.

Tema 2. El clima y la agricultura en las Baleares.

Tema 3. La ganadería y la industria en las Baleares.

Tema 4. Características del paisaje en cada una de las islas. Lugares más pintorescos: costas, playas, puertos y calas principales.

Tema 5. Sentido y significado de España en la Historia universal. Características históricas y culturales de lo español.

Tema 6. Las islas Baleares en la antigüedad. Distintas dominaciones: fenicia, cartaginesa, bizantina, romana y árabe.

Tema 7. Historia de Mallorca desde la conquista por Jaime I hasta el advenimiento de la Casa de Austria. El reino de Mallorca.

Tema 8. Conquista de Menorca por los cristianos y su integración en el reino balear. Historia de la isla hasta el advenimiento de la Casa de Austria.

Tema 9. Conquista de Ibiza y Formentera por don Guillermo de Montgrí. Integración definitiva de las islas a la Corona de Aragón. Historia de ambas islas hasta el advenimiento de la Casa de Austria.

Tema 10. La formación de la unidad nacional bajo los Reyes Católicos. El descubrimiento de América. La leyenda negra antiespañola y su refutación histórica.

Tema 11. Historia de España bajo las Casas de Austria y de Borbón. Dominaciones inglesa y francesa en Menorca.

Tema 12. El alzamiento nacional. Espíritu del Movimiento. La España actual.

Tema 13. Origen, evolución y expansión de la lengua española. Aportación de España a la cultura universal. Misión civilizadora de España.

Tema 14. Prosa, poesía y teatro del siglo de oro español. La literatura española a partir del siglo XVIII. El Romanticismo. La generación del 98.

Tema 15. Mallorca vista por pintores y escritores. Obras más interesantes. Visitantes ilustres de Mallorca. Personalidades mallorquinas de relieve: Raimundo Lullio y Fray Junipero Serra.

Tema 16. Menorca vista por pintores y escritores. Obras más interesantes. Visitantes ilustres de la isla. Personalidades menorquinas de relieve.

Tema 17. Ibiza vista por pintores y escritores. Obras más interesantes. Visitantes ilustres de Ibiza. Personalidades ibicenses de relieve.

Arte y folklore

Tema 1. Arte prehistórico; construcciones megalíticas en Baleares, con especial referencia a Menorca. Vestigios artísticos de las dominaciones fenicia, cartaginesa y romana.

Tema 2. Arte mozárabe, mudéjar, hispano-árabe, románico y ojival. Vestigios en Baleares.

Tema 3. El Renacimiento en España: estilos isabelino, cisneros, plateresco y herreriano.

Tema 4. El barroco español. El churrigueresco. Artes neoclásico.

Tema 5. Los grandes maestros de la pintura española. Los grandes escultores. La escultura en madera policromada.

Tema 6. Artesanía. Artes decorativas y populares: cerámica, vidriería, herrería, bordados, etc., con especial referencia de Baleares.

Tema 7. Fiestas principales de las islas. Cantos y danzas de Baleares.

Tema 8. El traje y la vivienda populares en el archipiélago. Gastronomía y vinos en Baleares.

Tema 9. Tradiciones y leyendas de cada una de las islas Baleares.